

**DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E. –**

JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del grupo parlamentario del partido MORENA, y el **C. GABRIEL GARCÍA FRAGA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II y V, 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLIX al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico de una entidad federativa depende, en gran medida, de la capacidad institucional para generar espacios que permitan vincular a productores, emprendedores, empresarios, artesanos y prestadores de servicios con potenciales consumidores e inversionistas. La promoción de los bienes y servicios generados en el territorio estatal constituye una herramienta fundamental para fortalecer las cadenas productivas, incrementar la competitividad regional y fomentar la generación de empleos.

Michoacán cuenta con una amplia diversidad productiva que lo posiciona como una de las entidades con mayor relevancia económica en diversos sectores estratégicos. La producción agrícola, pecuaria, artesanal, industrial y comercial representa una fuente importante de ingresos para miles de familias michoacanas y constituye un motor esencial para el desarrollo de las distintas regiones del Estado.

La actividad económica estatal encuentra sustento en sectores altamente dinámicos. Michoacán se ha consolidado como uno de los principales productores agroalimentarios del país, destacando a nivel nacional en diversos cultivos de exportación y en actividades relacionadas con la producción pecuaria. A ello se suma la actividad artesanal, reconocida dentro y fuera de México por la calidad, originalidad y valor cultural de las piezas elaboradas por las y los artesanos michoacanos.

No obstante, uno de los principales desafíos para los sectores productivos consiste en ampliar los espacios de promoción, exhibición y comercialización de los productos y servicios generados en la entidad. La apertura de mercados, la vinculación entre productores y consumidores, así como la difusión de la oferta económica estatal, requieren mecanismos permanentes que permitan fortalecer la competitividad de las empresas y unidades económicas locales.

Durante décadas, la Expo Feria Michoacán constituyó una de las plataformas de promoción económica más importantes del Estado. Su realización permitía concentrar en un mismo espacio a productores agrícolas, ganaderos, artesanos, comerciantes, empresarios y emprendedores provenientes de distintas regiones de la entidad. Este esquema favorecía la generación de oportunidades comerciales,

impulsaba la difusión de productos michoacanos y fortalecía la interacción entre los distintos sectores productivos.

La importancia de este tipo de espacios radica en su capacidad para generar beneficios económicos directos e indirectos. La concentración de expositores y visitantes propicia la comercialización de bienes y servicios, fortalece la economía local, incentiva el consumo y contribuye a posicionar productos regionales en nuevos mercados. Asimismo, promueve la participación de micro, pequeñas y medianas empresas que encuentran en estos eventos una oportunidad para ampliar su alcance comercial.

La desaparición de la Comisión de Ferias, Exposiciones y Eventos del Estado de Michoacán (COFEEEM), derivada del Decreto de Extinción emitido en el año 2017 como parte de un proceso de reorganización administrativa y medidas de austeridad gubernamental, significó la desaparición del organismo responsable de coordinar uno de los principales mecanismos de promoción económica con que contaba la entidad. Sin embargo, las razones administrativas que motivaron la extinción del organismo no modificaron la necesidad de continuar fortaleciendo espacios de impulso productivo para los sectores económicos del Estado.

Posteriormente se implementaron nuevos esquemas de promoción institucional; sin embargo, la experiencia acumulada durante años demuestra la utilidad de contar con mecanismos integrales capaces de reunir en un mismo espacio a los distintos actores económicos que participan en la generación de riqueza, empleo e inversión. Las preocupaciones que en su momento fueron expresadas respecto a determinados componentes asociados al antiguo modelo de feria, relacionados con aspectos de seguridad, venta de bebidas alcohólicas o actividades específicas de entretenimiento, no constituyen obstáculos insuperables para la existencia de una

plataforma de promoción económica estatal. Por el contrario, representan áreas susceptibles de regulación, supervisión y mejora institucional que pueden atenderse mediante protocolos adecuados de organización, seguridad y control administrativo. La recuperación de espacios de promoción económica resulta especialmente relevante en un contexto donde las entidades federativas compiten por atraer inversiones, fortalecer cadenas de valor y posicionar sus productos en mercados cada vez más amplios y competitivos. En este escenario, la consolidación de mecanismos permanentes de exhibición, comercialización y vinculación productiva representa una herramienta estratégica para impulsar el crecimiento económico regional.

Fortalecer la promoción de los productos michoacanos, respaldar a los sectores artesanal, agropecuario, comercial e industrial, así como generar oportunidades para las micro, pequeñas y medianas empresas, constituye una acción congruente con los objetivos de desarrollo económico que demanda la entidad. La experiencia histórica demuestra que la Expo Feria Michoacán fue capaz de cumplir estas funciones y consolidarse como un espacio de encuentro entre los distintos sectores productivos del Estado.

La construcción de una economía más dinámica, competitiva e incluyente exige recuperar instrumentos que contribuyan al fortalecimiento de la actividad productiva y al aprovechamiento del potencial económico de Michoacán. En este sentido, resulta necesario promover mecanismos que permitan ampliar las oportunidades de comercialización, incentivar la participación empresarial y fortalecer la presencia de los productos michoacanos en los mercados locales, nacionales e internacionales.

Esta iniciativa se presenta bajo el cuadro comparativo siguiente:

Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo	
Dice	Debe decir
<p>ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría además de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá las siguientes:</p> <p>I. a la XLVI. ...</p> <p>XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES; y,</p> <p>XLVIII. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento al desarrollo económico.</p>	<p>ARTÍCULO 4. ...</p> <p>I. a la XLVI. ...</p> <p>XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES;</p> <p>XLVIII. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento al desarrollo económico; y,</p> <p>XLIX. Promover y coordinar, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, la realización de la Expo Feria Michoacán como mecanismo de promoción económica, comercial, industrial, artesanal, agrícola, pecuaria y ganadera del Estado.</p>

Es que, por las razones expuestas en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del grupo parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36, fracción II; 37 y 44, fracción I y XXX de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. Se adiciona la fracción XLIX al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4. ...

I. A la XLVI. ...

XLVII. Elaborar programas de participación estatal con créditos solidarios para las MIPYMES;

XLVIII. Gestionar ante las instancias federales competentes, los programas y apoyos previstos en materia de fomento al desarrollo económico; y,

XLIX. Promover y coordinar, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, la realización de la Expo Feria Michoacán como mecanismo de promoción económica, comercial, industrial, artesanal, agrícola, pecuaria y ganadera del Estado.

TRANSITORIOS



PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 18 de junio del año 2026.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ

C. GABRIEL GARCÍA FRAGA

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLIX AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2026, PRESENTADA POR EL DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.

JCBV/AMHM/diaa*

